

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 098-2025-CO-UNDAR

Huánuco, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El pedido del Vicepresidente Académico en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 7 de marzo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-CO-UNDAR, de fecha 18 de febrero de 2025, se conformó la Comisión encargada de elaborar la normativa interna que regule las exoneraciones para los casos de los estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2025, el pedido del Vicepresidente Académico de modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-CO-UNDAR, de fecha 18 de febrero de 2025, incluyendo a la trabajadora social y especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 098-2025-CO-UNDAR**

de Trabajo; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-INCLUIR a las siguientes servidoras, como **miembros** de la Comisión encargada de elaborar la normativa interna que regule las exoneraciones para los casos de los estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, conformada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-CO-UNDAR, de fecha 18 de febrero de 2025:

- Soc. Cinthia Ysabel Alfaro Mego, **Trabajadora Social**
- CPC. Anali Jessica Remigio Iribarren, **Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. INCLUIR a las siguientes servidoras, como **miembros** de la Comisión encargada de elaborar la normativa interna que regule las exoneraciones para los casos de los estudiantes o egresados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, conformada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2025-CO-UNDAR, de fecha 18 de febrero de 2025:

- Soc. Cinthia Ysabel Alfaro Mego, **Trabajadora Social**
- CPC. Anali Jessica Remigio Iribarren, **Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Comisión encargada de elaborar la normativa interna que regule las exoneraciones, a las interesadas, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR